Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término en silencio del traslado al ejecutado de la liquidación del crédito presentado por la parte actora.

Socorro, dieciséis (16) de junio dos mil veintiuno (2021).-

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SOCORRO –

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA A CONTINUACION DEL VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA.

DTE: DORA GOMEZ GOMEZ.

APDO: Abg. JUAN PABLO CARDENAS BLANCO.

DDO: DIEGO MORENO CRUZ.

RADICADO: 2017-00295-00.

Socorro, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito, de fechas 05 de junio de 2021, allegada al correo electrónico del juzgado y que se tomara desde el 08 de junio del año que corre, y de la cual la parte actora manifiesta haber corrido traslado a la parte ejecutada al correo electrónico saasllabogados@hotmail.com , la cual no fue objetada por la parte

demandada, se realizó dentro de los parámetros establecidos por la ley, el Juzgado le imparte aprobación en todas sus partes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35f0a7f06538413d7a6b44ee3c5c7add826f7f2c7fe2029d93c704b68d5de741

Documento generado en 16/06/2021 10:33:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica